

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

2024-0033

### Petición

7 de marzo de 2024

*JSU.*  
OFICINA DEL SECRETARIO  
SENADO DE PUERTO RICO

7 MAR 2024 AM 7:02

Presentada por el señor *Santiago Torres*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

*H.S.T.*  
La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, estableció la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados con el objetivo de ofrecer servicios a la ciudadanía. La legislación faculta a la Junta de Gobierno de la Autoridad a revisar tarifas, garantizando su justicia y razonabilidad. Por otra parte, la Ley 161-2009 establece requisitos para obtener permisos de uso o construcción en la instalación de servicios básicos. No obstante, en julio de 2023, la Autoridad implementó una nueva estructura tarifaria, aumentando significativamente los costos asociados con nuevas conexiones. Para solicitar estos servicios, los ciudadanos deben cumplir con la presentación de ciertos documentos, y abonar el 40% del costo de la transacción para lograr la acometida de agua potable. Los aumentos antes indicados, han impactado negativamente en los costos de construcción de viviendas en el país, afectando especialmente a aquellos ciudadanos con ingresos limitados. Ante esto, el Proyecto del Senado 1285 propone reducir el adelanto solicitado, permitir planes de pago independientes y establecer derechos que faciliten el acceso a los servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Es por ello que el Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:

Conteste la siguiente información de forma detallada:

1. ¿Cuáles fueron las razones específicas que llevaron a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a implementar la nueva estructura tarifaria sobre los costos asociados a nuevas conexiones en julio de 2023?
2. ¿Se llevó a cabo un análisis de impacto económico y social antes de aumentar significativamente los cargos por servicios prestados?
3. ¿Cómo se justifica el incremento considerable en los cargos para nuevas conexiones, particularmente en el caso de la instalación de acometidas de agua potable o alcantarillado sanitario?
4. ¿Cuáles fueron los criterios utilizados por la Autoridad para determinar la cantidad del adelanto a pagar requerido para nuevas conexiones de agua, y cómo se relacionan con los costos reales de los servicios?
5. ¿Bajo cuál orden administrativa, carta circular, o aviso, se comunicó a la ciudadanía el cambio tarifario sobre nuevas conexiones a partir de julio de 2023?
6. ¿Se han considerado planes de pago flexibles o alternativas para ciudadanos con ingresos limitados, especialmente teniendo en cuenta el impacto en los costos de construcción de viviendas en Puerto Rico?
7. ¿Existen planes de acción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para abordar las preocupaciones planteadas por la comunidad y ajustar la nueva estructura tarifaria en función de las necesidades y limitaciones económicas de los ciudadanos?
8. ¿Qué medidas concretas se están tomando para garantizar que el acceso a servicios esenciales como el agua no sea prohibitivo para sectores de la población con recursos limitados?

Respetuosamente sometido,



**Héctor L. Santiago Torres**